



ACTA DE RECIBO FINAL CONVENIO No. 310 DE 2023

Entre los suscritos, **JUAN DAVID POSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.603.892, en su condición de supervisor, quien para efectos del presente se denominará **SUPERVISOR**, por una parte; y, por otra parte, **GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.050.139, en su condición de alcalde del municipio de Pedraza - Magdalena, quien en adelante se denominará **EL CONVENIANTE**, hemos convenido dar por recibido el convenio interadministrativo No. 310 de 2023.

HECHOS

1. Que el día 28 de mayo de 2023, CORPAMAG y municipio de PEDRAZA - MAGDALENA suscribieron el convenio interadministrativo No. 310 de 2023, con el objeto de “RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HÍDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS QUE ALIMENTAN LA CIENAGA DE COTORE, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, MUNICIPIO PEDRAZA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.” contando con un plazo inicial de cinco (5) meses.
2. Que el día 10 de julio de 2023 el **SUPERVISOR** y el **CONVENIANTE** suscribieron Acta de inicio de Actividades, acordando el inicio de las actividades propias del convenio interadministrativo No. 310 de 2023, de conformidad con los términos del respectivo contrato.
3. Que el convenio interadministrativo No. 310 de 2023 fue objeto de adiciones presupuestales y/o prorrogas al plazo definido, las cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Fecha de inicio convenio	10 de julio de 2023
Plazo de ejecución inicial	Cinco (5) meses
Prorroga no.1	Dos (2) meses.
Adición no.1	\$ 197.068.880
Prorroga no.2	Dos (2) meses.
Prorroga no.3	Dos (2) meses.
Prorroga no.4	Un (1) mes y Quince (15) días.
Fecha de terminación final	25 de julio de 2024
Valor inicial del convenio	\$ 392.524.063



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Valor total del convenio	\$ 589.592.943
---------------------------------	-----------------------

4. Habiéndose cumplido el objeto del convenio interadministrativo No. 310 de 2023 y ejecutado las cantidades especificadas en el mismo, a continuación, se presenta el cuadro de cantidades contratadas y ejecutadas conforme al contrato:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	% AVACE
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo Topográfico	KM	4.7	4.7	100%
1.2	Movilización y desmovilización terrestre de equipos.	UND	4	4	100%
1.3	Movilización y desmovilización acuática de equipos.	UND	2	2	100%
2.0	MANTENIMIENTO AL CAUCE COTORÉ				
2.1	Remoción mecánica de sedimentos mediante uso de excavadora. Incluye: Explanación Lateral del Material Dragado. Esta actividad se debe realizar a lo largo del Caño en una longitud de intervención del caño Cotoré de (2.200m), definiendo una sección típica de diseño de 4 mts de ancho de Solera, con una profundidad de excavación de 1 metros).	M3	10.095	10.095	100%
3.0	MANTENIMIENTO AL CAUCE QUEBRADA LA IGUANERA				
3.1	Remoción mecánica de sedimentos mediante uso de excavadora. Incluye: Explanación Lateral del Material Dragado. Esta actividad se debe realizar a lo largo de la Quebrada La Iguanera (Dimensiones de 1500m x 4m x 0,5m).	M3	18.868,10	18.868,10	100%
4.0	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
4.1	Taller de sensibilización y participación comunitaria, para la conservación de la flora y fauna.	UND	2	2	100%
4.2	Jornada de siembra como estrategia de sensibilización para la adaptación al cambio climático.	UND	2	2	100%
4.3	Jornada de limpieza, con participación de comunidad, educando con la participación activa.	UND	2	2	100%

5. Que, habiéndose ejecutado el objeto del convenio interadministrativo No. 310 de 2023, el costo asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 589.592.943)**, incluyendo todos los costos directos, indirectos e impuestos, además de la contrapartida del municipio, lo que se encuentra debidamente aprobado por el supervisor designado por Corpamag y soportado en las diferentes actas y recibidos a satisfacción suscritos hasta la fecha.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

6. Que el **CONVENIANTE** garantiza encontrarse paz y salvo ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
7. Que el **CONVENIANTE** cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones contractuales, pues hizo entrega de las obras objeto del convenio interadministrativo No. 310 de 2023, finalizando el mismo dentro del plazo contractual.
8. Que en consideración a todo lo anterior, el estado final del contrato queda como se muestra en la siguiente tabla:

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO No. 310 de 2023

NUMERO DEL CONVENIO	CD 310 DE 2023
OBJETO DEL CONVENIO	RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HÍDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS QUE ALIMENTAN LA CIENAGA DE COTORE, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, MUNICIPIO PEDRAZA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
CONVENIANTE	ALCALDIA DE PEDRAZA – MAGDALENA
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	28 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INICIO CONVENIO	10 DE JULIO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
PRORROGA No.1	DOS (2) MESES.
ADICIÓN No.1	\$ 197.068.880
PRORROGA No.2	DOS (2) MESES.
PRORROGA No.3	DOS (2) MESES.
PRORROGA No.4	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25 DE JULIO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 392.524.063
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 595.592.943

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Recibir por parte del **CONVENIANTE**, las obras del convenio interadministrativo No 310 de 2023, cuyo objeto fue “**RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HÍDRICAS Y AMBIENTALES DE LOS CAÑOS QUE ALIMENTAN LA CIENAGA DE COTORE, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAHIA HONDA, MUNICIPIO PEDRAZA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**”

CLÁUSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN: El **SUPERVISOR** mediante la presenta acta, declara que recibe por parte del **CONVENIANTE**, las actividades correspondientes del convenio No. 310 de 2023, por lo que se debe proceder a la liquidación del mismo, dejando constancia que el **CONVENIANTE** renuncia desde ya a presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna ante **CORPAMAG**, de las actividades que permitieron la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El **CONVENIANTE** se responsabiliza, en caso que exista alguna disconformidad de carácter legal, contractual, de las actividades, de calidad de la misma y/o de los bienes suministrados, reclamación judicial o extrajudicial de cualquier persona, y en general de cualquier acto y/o hecho que dé lugar, a juicio de **CORPAMAG**, en su calidad de contratante.

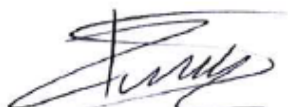
CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta surte efectos legales una vez se liquide el respectivo convenio, para lo cual se requerirá la suscripción por parte de las personas autorizadas de **CORPAMAG** del acta de liquidación final del convenio.

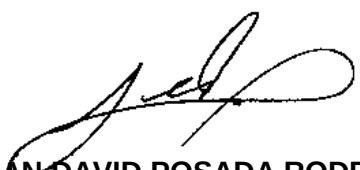
CLÁUSULA CUARTA: En el acta de liquidación se dejará constancia que el **CONVENIANTE** renuncia desde ya a presentar cualquier reclamación por las actividades que permitieron la ejecución de la totalidad del convenio. En virtud de lo anterior, las partes se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, haciendo tránsito a cosa juzgada todos los acuerdos suscritos incluyendo el presente documento.

En constancia de lo anterior, las partes firman la presente acta en el D.T.C.H. de Santa Marta, al primer (1) día del mes de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

POR CORPAMAG


GUSTAVO AQUILEO OSORIO OSORIO
Alcalde municipio de Pedraza - Magdalena


JUAN DAVID POSADA RODRIGUEZ
Supervisor CORPAMAG

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co